GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1963 **ARMENIA 01 DE DICIEMBRE DE 2016** **PAG 1**

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 129 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No.070 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016 DONDE SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 "

(Pág. 2-4)

DECRETO NÚMERO 105 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 100 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL DECRETO 126 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL DECRETO 086 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016"

(Pág. 5-7)

DECRETO 129 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°070 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016 DONDE SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

LA ALCALDESA ENCARGADA DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO 73 DEL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE ENERO 15 DE 1996,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 del Acuerdo No 032 de 1996, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone *"Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio"*, el cual será preparado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta las pautas que allí se indican.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No 049 de Octubre 28 de 2015 "P*or medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal del Año 2016"*, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal No 1830 de Noviembre 6 de 2015 y liquidado mediante Decreto 118 de Noviembre 10 de 2015 "*Por Medio del cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2015* "

Que según Actas Comfis N° 033 de Noviembre 21 de 2016, se aprobó modificar el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2016, para continuar con la correcta ejecución de los diferentes proyectos de Inversión de la Administración Municipal, así como para el normal funcionamiento del Ente Territorial

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 070 de Noviembre 22 de 2016 "*Por Medio del Cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Para la Vigencia Fiscal 2016*"

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N°118 de Noviembre 10 de 2015 "*Por Medio del cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2016*"

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETO 129 DE 2016

SECRETARIA DE SALUD **$10.227.064.660**

PROGRAMA	*SUBPROGRAMA*	*RECURSO*	*PROYECTO*	*VALOR*
GESTION DE LA SALUD	MAS AUTORIDAD SANITARIA	FOSYGA SSF	SUBSIDIO A LA DEMANDA	$7.405.336.418
		Reintegro Recursos del Convenio de Desempeño N°032		$2.821.728.242.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), al primer (01) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUZ MARY RODRIGUEZ ARIAS
Alcaldesa Encargada

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marin P.
Reviso: V.b Parte jurídica: Paula A.
Aprobó: Henry Z. y Augusto G.

DECRETO 129 DE 2016

9DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2016, por la suma de: **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($12.369.118.354) M/CTE**, de la siguiente manera:

INGRESOS

$12.369.118.354.

INGRESOS CORRIENTES		
TRIBUTARIOS		$1.323.426.446.
INDIRECTOS		
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Municipal	$1.323.426.446.	
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		8.223.963.666.
TRANSFERENCIAS		
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Departamental	$818.627.248	
FOSYGA SSF	$7.405.336.418.	
RECURSOS DE CAPITAL		2.821.728.242.
REINTEGROS		
Reintegro Recursos del Convenio de Desempeño N°032	$2.821.728.242.	

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia de 2016, por la suma de: **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($12.369.118.354) M/CTE**), de la siguiente manera:

INVERSION

$12.369.118.354

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **$2.142.053.694**

PROGRAMA	*SUBPROGRAMA*	*RECURSO*	*PROYECTO*	*VALOR*
ADULTO MAYOR Y DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPAL	ESPACIOS PARA LA VIDA CBA-CV	$1.323.426.446
ADULTO MAYOR Y DERECHOS HUMANOS	ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL	ESPACIOS PARA LA VIDA CBA-CV	$818.627.248

DECRETO NÚMERO 105 DEL 10 DE OCTUBRE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 100 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL DECRETO 126 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL DECRETO 086 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, los Artículos 8 numerales 9 y 10, 58 literal e), 59, 60, 63, 64 y 65 numeral 4 de la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013 en concordancia con la Ley 1742 de 2014, el Acuerdo 002 de febrero 28 de 1999 y el Acuerdo 020 de 2014 "Por el cual se autoriza el cobro de la contribución de valoración por beneficio general para una zona del Municipio de Armenia, para la construcción de un plan de obras de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica y se toman otras determinaciones", y

CONSIDERANDO

1) Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 58 preceptúa lo siguiente:

   La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica...Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio".

2) Que el 16 de Septiembre de 2015, se expidió el Decreto 100 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZAN SU EXPROPIACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA*" de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 020 de 2014.

3) Que el 27 de Noviembre de 2015, se expidió el Decreto 126, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICÓ EL DECRETO 100 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015".

4) Que el 19 de Agosto de 2016, se expidió el Decreto 086, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 100 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EL DECRETO 126 DE NOVIEMBRE DE 2015"

DECRETO NÚMERO 105 DEL 10 DE OCTUBRE 2016

5) Que por razones técnicas y de diseño se hace necesario modificar un área que fue declarada de utilidad pública dentro del Decreto 100 del 16 de Septiembre de 2016.

6) Que por razones técnicas y de diseño, se hace necesario suprimir un área a afectar que fue declarada de utilidad pública dentro del Decreto 126 del 27 de noviembre de 2015, por cuanto NO se requieren para la ejecución de la obra pública INTERSECCIÓN VIAL PUENTE CONSTITUCIÓN, En igual sentido se requiere modificar un área de un inmueble, necesario para la obra pública AV 19 NORTE TRAMO II.

7) Que por razones técnicas y de diseño, se hace necesario suprimir un área a afectar que fue declarada de utilidad pública dentro del Decreto 086 del 19 de Agosto de 2016, por cuanto NO se requieren para la ejecución de la obra pública VIA LA COLONIA y adicionar otra por entrega definitiva de diseño de la obra "VIA MONTECARLO TRAMO II", las cuales se describirán en la parte resolutiva del presente Decreto.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este Despacho:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** el Decreto 100 del 16 de Septiembre de 2015, bajo la siguiente premisa:

MODIFICAR el área de afectación del inmueble identificado en el Artículo Primero, con folio de matrícula inmobiliaria N° 280-96523 y Cédula Catastral 63001010701870006000, la cual será de 1238,22 M^2, necesaria para la ejecución de la obra **AVENIDA 19 NORTE TRAMO II** (Carrera 14 Av. Centenario).

ARTÍCULO SEGUNDO: **MODIFICAR** el Decreto 126 del 27 de Noviembre de 2015, bajo las siguientes premisas:

MODIFICAR el área de afectación del inmueble que fue identificado en el Artículo Primero, con folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 280-96522 y Cédula Catastral Nº 63001010701870005000, la cual será de 4186,29 M^2, necesaria para la ejecución de la obra **AVENIDA 19 NORTE TRAMO II** (Carrera 14 Av. Centenario).

SUPRIMIR del Artículo Cuarto una franja de terreno correspondiente a un área de 65 M^2, del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 280-8395 y Cédula Catastral Nº 63001010400560011000.

DECRETO NÚMERO 105 DEL 10 DE OCTUBRE 2016

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Decreto 086 del 19 de Agosto de 2016, bajo la siguiente premisa:

SUPRIMIR del Artículo Tercero un predio correspondiente a un área de 215 M^2, del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 280-7464 y Cédula Catastral Nº 63001010701310011000.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar de Utilidad Pública e Interés Social, una franja de terreno del inmueble necesario para la ejecución del plan de obra de interés público, desarrollo urbano e importancia estratégica, **VIA MONTECARLO TRAMO II,** el cual se identifica a continuación:

Nº	CEDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	ÁREA AFECTACIÓN M^2
1	63001010105260003000	280-142224	Lote 2 Montecarlo	1492,33

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Decreto no procede recurso alguno de conformidad con el Articulo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el contenido del presente Decreto en la Gaceta del Municipio de Armenia.

3/3/

Dado en Armenia a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Proyectó y elaboró: Mary Barco– Abogada Contratista EDUA
Reviso: Sebastián Congote Posada
Revisó: Departamento Jurídico